

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pesetas
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea	15	id.

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	ptas
Extranjero	1.250	•

Pago anticipado

Año LX

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

• • 80 • • atrasado

Núm. 2.940

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegria, 3.—Melilla 1987

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

8 DE OCTUBRE DE 1987

- HORAS** de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,
- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13.
 - Depositaria de fondos de 10 a 13
 - de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
 - Registro, de 10 a 13.

Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 35.910 pesetas a don Francisco Jurado Ortega adjudicatario de las obras de reposición de cubierta de cámara frigorífica en Matadero Mpal.

Melilla 2 de octubre de 1987

(2) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 11.960 pesetas a don Francisco Jurado Ortega, adjudicatario de las obras de demolición de muros, y limpieza y rebajado de escombros en solar de Candido Lobera 55-57.

Melilla 2 de octubre de 1987

(1) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 11.630 pesetas a don Francisco Jurado Ortega, adjudicatario de las obras de demolición de vivienda en P. Rivera 61-63.

Melilla 2 de octubre de 1987

(3) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la

Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 33.267 pesetas, a El KSAR S. A., adjudicatario de las obras de pavimentado del patio de recreo del C.P. Real.

Melilla 2 de octubre de 1987

(4) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 570.910 pesetas a don Gines Adan Avila, adjudicatario de las obras de adaptación de inmueble sito en calle Miguel Zazo para Conservatorio y otros usos culturales.

Melilla 2 de octubre de 1987

(5) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 18.880 pesetas a don Gines Adan Avila, adjudicatario de las obras de Saneamiento de varias dependencias en Mdº. del Polígono.

Melilla 2 de octubre de 1987

(6) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 19.012 pesetas a don Juan Gonzalez Atencia, adjudicatario de las obras de saneamiento en el Mdº de Colón.

Melilla 2 de octubre de 1987

(7) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 64.442 pesetas, a El KSAR S. A., adjudicatario de las obras de construcción de patio de recreo en C. P. Real.

Melilla 2 de octubre de 1987

(8) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio del presente año, acordó la creación de una plaza de personal eventual de empleo, para el desempeño de la función de Dirección del Gabinete de Prensa.

Características de la plaza:

— Duración: Un año prorrogable a criterio de la Alcaldía. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7-1985, de 2 de abril.

— Enslamentos: Los correspondientes al nivel 10, coeficiente 5, complemento de destino 14, por estar encuadrada la plaza en el Grupo A, y demás retribuciones establecidas, con carácter general, para los funcionarios de este Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en esta oferta, es necesario estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información, rama periodismo.

Los interesados dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde Presidente hasta el día 23 de octubre.

A la instancia acompañarán «curriculum vitae» y demás méritos que estimen oportuno alegar.

Melilla 1 de Octubre de 1987

(9) El Alcalde, Fdo.: Gonzalo Hernández Martínez

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO DE PERSONAL

Concurso para provisión en propiedad de una plaza de Suboficial de la Policía Municipal, mas las que vaquen antes de dar comienzo el concurso.

Habiendo terminado en 19 de mayo pasado, el plazo para entablar recurso contra aspirantes admitidos y

excluídos del concurso para provisión en propiedad de una plaza de suboficial, más las que vagen antes de dar comienzo el primer ejercicio, los tribunales calificadores quedan constituidos de la forma siguiente:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Teniente de Alcalde: D. Román Dobaño Mourín

Secretario: El de la Corporación, D. Alfredo Meca Pujazón

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado D. Eduardo Guerras Melenas

Representante de la Administración del Estado D. Fernando J. Fernández Montero

Jefe del servicio D. José Miguel Herrero Soriano

Funcionario de carrera, D. Rogelio Macarro Martí

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Concejel, D. Manuel Molina González

Secretario: Oficial Mayor, D. Manuel Quesada Moya

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado D. Narciso Llorente Muñoz

Representante de la Administración del Estado D. Manuel Requena Cabo

Jefe del Servicio D. Manuel García Recio

Funcionario de carrera D. Vicente Moga Romero

Lo que se hace público, advirtiendo a los aspirantes admitidos que tienen de plazo quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad para impugnar dichos tribunales o alguno de sus miembros por causa legal que lo justifique.

Asimismo se hace constar que el concurso tendrá lugar el día 3-11-87 a las 10,00 horas en el Palacio Municipal.

Melilla, 5 de Octubre de 1987

(10) El Secretario General, Fdo., Alfredo Meca.

Juzgado de Distrito de Melilla

E D I C T O

Don Antonio Márquez Martínez, Juez de distrito sustituto de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 133-87 sobre reclamación de cantidad, cuantía: 420.703 pesetas, seguidos a instancia de don Manuel Sevilla Alpañés representado por el Procurador don Fernando-Luis Cabo Tuero, contra herederos indeterminados de los conyuges don Vicente Mas Peral y doña Matilde Macia Martínez

cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, y por providencia de esta fecha se ha acordado enplazar a los referidos demandados herederos indeterminados de los conyuges don Vicente Mas Peral y doña Matilde Macia Martínez por medio de edictos para que en el termino de seis días se personen en legal forma en los autos, apercibiendoles que de no verificarlo seran declarados en rebeldia con los efectos legales que tal situación implica.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los deninados herederos indeterminados de don Vicente Más Peral y doña Matilde Macia Martínez, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

(11) P.S.M. El Secretario (Ilegible)

Magistratura de Trabajo de Melilla

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 13-EC-87, sobre Ejecución Acuerdo Conciliatorio, a instancia de José Luis Jiménez Díaz y otra contra Antonio Jaramillo de Contreras León, por el presente edicto se saca a pública subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local comercial, sito en Calle José Antonio Primo de Rivera, 5, denominado comercialmente como «Modas Jaramillo», dedicado a la actividad de confección y con una superficie aproximada de 75 m2.

Condiciones de la Subasta

1.º— El acto de primera subasta tendrá lugar el día 22 Octubre de 1987, a sus 10,30 de la mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 12 de Noviembre de 1987, a sus 10,30 de la mañana; y en el supuesto de que igualmente resultare desierta, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 30 Noviembre de 1987, a sus 10,30 de la mañana, que cualquiera de dichos actos habrán de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Melilla, sita en Plaza Alférez Provisional, 1 - 2.º izda.

2.º— Que para tomar parte en la licitación, habrá de consignarse en la Mesa de la Magistratura una cantidad igual al menos al 20 por ciento efectivo de tasación, practicada ésta en la cantidad de 7.250.000 pesetas, sin cuyo requisito no podrán admitirse posturas. Que en cualquiera de las subastas anunciadas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Secretaría de la Magistratura junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente mencionada, o resguardo acreditativo de haberlo hecho en establecimiento bancario y favor de este Tribunal;

los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

3.º— En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de tasación, rebajada en un 25 por ciento en segunda subasta; si se llegase a tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo, y el postor que ofrezca las dos terceras partes de la que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará provisionalmente el remate, y se hará saber el precio ofrecido al deudor D. Antonio Jaramillo de Contreras León, para que en término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y los gastos ocasionados en la ejecución, en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído al ejecutante, podrá aprobar la Magistratura. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

4.º— Que tratándose los bienes subastados a derechos de traspaso de local comercial, habrá de estarse a lo prevenido en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, siendo por cuenta y cargo del nuevo adjudicatario el pago de los derechos por traspaso que correspondan al propietario de dicho local.

Melilla 21 de Septiembre 1987.

(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible),

habiéndolo venido estos a los deudores del presente expediente y no habiéndose registrado en el referido Registro de la Propiedad, aún cuando poseen los deudores título de haber efectuado la compra.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores de este expediente por débito de 478.018 pesetas como principal en concepto de obras realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Melilla y que debieron reintegrar en su fecha de pago voluntario ya transcurrido por lo que se les advirtió que pasaba al cobro con apremio del 20 por ciento siendo la cantidad de 95.804 pesetas mas un presupuesto de costas del procedimiento de 100.000 pesetas resultando la totalidad de la deuda de seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos veintidos (674.822 pesetas).

Notifíquese al deudor o deudores y en su caso a los conyugues a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, si los bienes embargados fueran presuntivamente gananciales, advirtiéndoles que podran designar peritos que intervengan en la valoración del inmueble y requiéraseles para que el plazo de tres días o en su caso de quince si fueran forasteros y presenten títulos de propiedad de los mismos, bajo aprecibimiento de suplirlos a su costa, si no lo presentaran.

Expílese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para que cause anotación preventiva del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Melilla y se expida certificación de cargas del inmueble.

En Melilla a dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

(13) La Recaudadora, Fdo.: Sol Salama Nahon

Recaudación de Exacciones Municipales

PROVIDENCIA DE EMBARGO DE BIENES

Providencia: Ordenado por la Sra. Recaudadora en providencia dictada en este expediente el día 25 de Agosto de 1987 el embargo de los bienes de los deudores Sres. Mery Amselem Bittan y hermano don David Anselem Bittan y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declaran embargada como de la propiedad de dichos deudores la siguiente finca:

Urbana: Casa en Melilla, situada en el Barrio del Carmen y en la Calle Castelar con el número de demarcación 48 que consta de planta Baja y otro piso, construida de sólida mampostería y viguería de hierro y cemento y situada en los límites: Entrando a su derecha con la casa de doña Josefa García Benitez, izquierda con la casa de don Salvador Rios García y espalda con la Calle Cadiz número 25 y con una superficie de 86 metros cuadrados, cuyos propietarios legales, según figura en el Registro de la Propiedad son don David Bittan Levy y su esposa doña Fortune Levy Carciente,

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO

A N U N C I O

El Ilmo. Sr. Alcalde, por Decreto 7172, del día 22 de Septiembre 1987, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Concejal Sr Jiménez Pérez, Instructor del expediente sancionador por infracción urbanística, que se sigue a D. Aomar Mohamedi Duddú, por realizar obras sin autorización en la calle Gral. Aizpuru núm. 29, y

Resultando que por Decreto de la Alcaldía número 2862, de 29 de julio de 1986, se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Aomar Mohamedi Duddú para determinar la responsabilidad administrativa en que hubiera podido incurrir, por haber realizado obras sin la preceptiva licencia municipal.

Resultando que nombrados Instructor y Secretario, sin que, notificado el inculpado (mediante requerimiento notarial, de 8 de agosto de 1986),

pro no viese recusación se instruyó el oportuno expediente para esclarecimiento de los hechos, incorporándose al expediente lo informado por el Servicio Técnico de Arquitectura.

Resultando que formulado el oportuno Pliego de Cargos es notificado al inculpado, mediante acuse de recibo número 117 de 2 de octubre de 1986, sin que haya sido contestado.

Resultando probado y así se declara que don Aomar Mohamedi Duddú ha realizado obras en el inmueble sito en la calle Gral Aizpuru número 29, careciendo de la oportuna licencia municipal de obras. Las obras realizadas han consistido en reparación de balcones; picado y enfoscado de fachada con instalación de rejas y persianas; alicatado en baño y cocina con solería en ambas estancias; tabiquería y colocación de puertas; colocación de tubería de PVC; parcheo de pasillo y hueco de patio; pinturas y construcción de entreplanta, siendo todas ellas legalizables de conformidad con las Ordenanzas y Plan General de Ordenación Urbana vigentes.

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de una infracción urbanística, prevista en el artículo 53.2 b) del Reglamento de Disciplina Urbanística, por incumplirse el artículo 178.1 de la Ley del Suelo que fija los actos sujetos a la obtención de licencia, siendo responsable en calidad de autor D. Aomar Mohamedi Duddú como promotor de las referidas obras, que aparecen sancionadas en el artículo 90.1 del citado Reglamento de Disciplina Urbanística con multa del 1 al 5 por ciento del valor de la obra.

Considerando que en los hechos probados no se da la circunstancia 2.ª del art. 55.3 del Reglamento mencionado, ya que con la infracción cometida no se buscaba un beneficio económico.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, vistos los artículos 226 de la Ley del Suelo, 51 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículo 133 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vengo en disponer:

1.º— De conformidad con lo dispuesto en el art. 228 6 a) de la Ley del Suelo, se imponga a D. Aomar Mohamedi Duddú la sanción de multa de Cien Mil (100 000) pesetas, como autor de la infracción urbanística consistente en realizar obras careciendo de la preceptiva licencia municipal, prevista y sancionada en el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2.º— Conceder a D. Aomar Mohamedi Duddú plazo de un mes para que reponga los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal, a tenor de lo dispuesto en el art. 52 del citado reglamento.

3.º— Siendo desconocido el actual paradero del Sr. Mohamedi Duddú, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad y fijese un ejemplar de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que contra el citado Decreto o acuerdo puede interponer recurso de reposición ante la Autoridad u Organo que lo ha adoptado, en plazo de un mes a contar del día en que reciba el presente escrito.

Si no se notificara la resolución de dicho recurso dentro del plazo de un mes a contar de su interposición, podrá entablar el contencioso-administrativo ante la Sala de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Granada, en plazo de un año, a contar también de la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

En prueba de notificación se servirá firmar el duplicado que del presente escrito se acompaña.

Melilla, 2 de octubre de 1987.

(14) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Magistratura de Trabajo de Melilla

Edicto notificación sentencia

En virtud de lo resuelto en autos 209-87, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

«Sentencia núm. 150.— Melilla, a dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo Sr. D. Alvaro Espinosa Cabeza, Magistrado de Trabajo de esta Ciudad, en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio número 209-87, entre Abdelkader Raddur Abdelkader, como demandante, y Miguel García Galvez, como demandado, en demanda sobre Cantidad. . . Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el actor Abdelkader Raddur Abdelkader, debo condenar y condeno a la empresa de D. Miguel García Gálvez a que abone a dicho demandante la suma de Noventa y Tres Mil Doscientas Catorce Pesetas, por los conceptos reclamados y recargo por mora.—Notifíquese la presente resolución a las partes y adviertaselas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que así conste como notificación en legal forma al demandado Miguel García Galvez en ignorado paradero, se expide la presente en Melilla, a 16 de septiembre de 1987.

(15) El Secretario, (Ilegible).

Magistratura de Trabajo de Melilla

Edicto de Notificación Sentencia

En virtud de lo resuelto en autos núm. 193-87, sobre Despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

«Sentencia núm. 149 — Melilla, a dieciseis septiembre mil novecientos ochenta y siete.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo de esta Ciudad, en nombre de S. M. El Rey los presentes autos de juicio 193-87, entre Abdelhamed Mohamed Laarbi, como demandante, y Miguel García Galvez, como demandado, en demanda sobre Despido... Fallo:

Que estimando la demanda que encabeza las presentes actuaciones debo declarar y declaro nulo el despido acordado por la empresa de D. Miguel García Galvez al trabajador Abdelhamed Mohamed Laarbi, condenando a aquél a que lo readmita en el mismo puesto y condiciones que tenía antes de producirse el despido y que le abone los salarios de tramitación dejados de percibir hasta que la readmisión tenga lugar.—

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértaselas de que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, para lo que será necesario que si la recurrente es la empresa de Don Miguel García Galvez deberá acreditar la consignación del importe de los salarios de tramitación reconocidos en la cuenta núm. 100 denominada «Magistratura de Trabajo de Melilla», abierta por este Tribunal en la Sucursal del Banco de España de esta Ciudad, así como que deberá consignar igualmente en la cuenta n.º 25 de la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera de esta localidad la suma de 2.500 pesetas por recurso de suplicación, de conformidad todo ello con lo prevenido en los artículos 152 y siguientes y 181 del RD. 1568-80, de 13 de junio sobre Procedimiento Laboral.

Y para que así conste en legal forma al demandado Miguel García Galvez en ignorado paradero, se expide la presente en Melilla, a 16 de septiembre de 1987.

(16) El Secretario, (Ilegible).

Magistratura de Trabajo de Melilla

Edicto de Citación para Juicio

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio núm 225 de 1987, sobre despido, por el presente edicto se procede a la citación para los actos de conciliación y subsiguiente juicio, en su caso al demandado en las citadas actuaciones Herederos Indeterminados de Don José Luna Imbroda, señalándose para la celebración de dichos actos el día Catorce de Octubre de 1987,

a sus 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Alférez Provisional, 1 - 2.º izda. advirtiéndose que es única convocatoria y que deberá concurrir al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el juicio por su falta de asistencia al mismo, así como, en la Secretaría de este Tribunal tiene a su disposición copia de la demanda iniciadora de los citados autos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los Herederos indeterminados de D José Luna Imbroda, se expide el presente en Melilla, a 21 de septiembre 1987.

(17) El Secretario, (Ilegible).

Magistratura de Trabajo de Melilla

Edicto de Citación para Juicio

En virtud de lo acordado en providencia dictada en autos 230 de 1987, seguidos sobre Cantidad, a instancia de Abdel-lal Hossein Mustafa contra Aislamientos Térmicos Industriales, S. A y Otro, se procede a la citación para juicio mediante el presente edicto de la codemandada en ignorado paradero Aislamientos Térmicos Industriales, S. A , así como para confesión judicial del legal representante de la misma, el día Dieciseis de Octubre actual, a sus 9,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Alférez Provisional, 1 - 2.º izda., significando a dicha demanda que tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda iniciadora de los autos de referencia y se le advierte que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que se pueda suspender el acto del juicio por su falta de asistencia al acto.

Y para que sirva de notificación y citación para juicio en legal forma al demandado Aislamientos Términos Industriales, S. A , se expide el presente en Melilla, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

(18) El Secretario, (Ilegible).

Magistratura de Trabajo de Melilla

Edicto de Citación para Juicio

En virtud de lo acordado en autos de juicio números 564 de 1987, seguidos sobre Despido, a instancia de Abdelkader Amar Aled «Ouamar» y Once Mas contra los Herederos Indeterminados de D. Angel Herrero Guillén, se procede a señalar para juicio en las citadas actuaciones el día Quince de Octubre próximo, a sus Diez Horas Cinco Minutos, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en

Plaza Alférez Provisional, 1 - 2.º izda y sirviendo este edicto de citación para juicio en legal forma a los referidos demandados Herederos Indeterminados de D. Angel Herrero Guillén, así como de confesión judicial para dicho día y hora señalados para juicio, significando a dicha parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda iniciadora de los autos de referencia y se le advierte que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto del juicio por la falta injustificada de asistencia de los mismos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Herederos Indeterminados de Don Angel Herrero Guillén, se expide el presente en Melilla, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

(19) El Secretario, (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia, en proveído de esta fecha recaído en autos de divorcio núm. 285 de 1987 seguidos a instancia de doña Sumisa Hamed Larbi, representada por el Procurador Sr. Cabo Tuero, contra don Abdelkader Zaadoud Amar Mimón, en ignorado paradero; se emplaza a Vd. para que en el plazo de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y darse por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Abdelkader Zaadoud Amar Mimón libro la presente en Melilla, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

(20) El Secretario, (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO DE PERSONAL

Oposición libre con aplicación del decreto 2224-85, para provisión en propiedad de una plaza de ingeniero técnico Industrial.

Habiendo terminado el 13 de mayo pasado el plazo para entablar recurso contra lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición que se indica, los Tribunales Calificadores quedan constituidos en la forma siguiente:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Tte. de Alcalde, don Román Dobaño Mourín

Secretario: El de la Corporación, don Alfredo Meca

Vocales:

Representante del Profesorado Oficial del Estado don Rafael Gómez Ortíz

Representante de la Administración del Estado don Gabriel Martín Muñoz

Director o Jefe del respectivo servicio. don Ramón Gavilán Aragón

Representante del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales. don José María Alonso Pedreira

Funcionario de carrera. don Eduardo Ganzo Pérez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Concejal, don José Luis Flavio Jiménez Pérez

Secretario: Oficial Mayor, don Manuel Quesada Moya.

Vocales:

Representante del Profesorado Oficial del Estado don Rafael González López

Representante de la Administración del Estado don Fausto Mas Calabuig

Director o Jefe del respectivo servicio. don Francisco J. González García

Representante del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales. don José García Peña

Funcionario de carrera. don Manuel Soler Palacios.

Lo que se hace público advirtiendo a los aspirantes admitidos que tienen de plazo 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para impugnar dichos tribunales o algunos de sus miembros por causa legal que lo justifique.

Asimismo, se hace constar que el primer ejercicio de oposición tendrá lugar el día 4-11-87, a las 10,00 horas en el Palacio Municipal.

Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. y bolígrafo, quedando excluido el que no comparezca al ser llamado.

Melilla 5 de Octubre de 1987

(21) El Secretario General, Edo.: Alfredo Meca

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

Fundación Municipal Socio-Cultural

La Comisión Ejecutiva de esta Fundación, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó que la titulación que se deberá exigir, será la de Diplomado Universitario, en vez de Licenciado, para optar a las cuatro becas de colaboración con esta Fundación y que se abra un nuevo plazo de presentación de solicitudes, hasta el día 14 del actual. A las solicitudes deberán adjuntar el D.N.I., certificación de estar en paro, mediante certificado de la Oficina de Empleo, y Declaración Jurada de no percibir ningún tipo de remuneración económica.

Melilla 5 de Octubre de 1987

Excmo. Ayuntamiento de Melilla**NEGOCIADO DE PERSONAL**

Concurso libre para provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Habiendo terminado en primero de septiembre ppdo., el plazo para entablar recurso contra aspirantes admitidos y excluidos del concurso para provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, los tribunales calificadoros quedan constituidos en la siguiente forma:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Concejal don Manuel Molina González
Secretario: El de la Corporación, don Alfredo Meca Pujazón

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado don Antonio Fernández de Buján
Representante de la Administración del Estado don Fernando J. Fernández Montero

Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o en su defecto un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación don Francisco Sánchez Sánchez

Funcionario de carrera don Miguel Santiago Marín

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Teniente de Alcalde, don Román Dobaño Mourín

Secretario: Oficial Mayor, don Manuel Quesada Moya

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado don Antonio Fernández Tomás
Representante de la Administración del Estado don Manuel Requena Cabo
Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación don José María Segura Escudero
Funcionario de carrera don Vicente Moga Romero

Lo que se hace público, advirtiendo a los aspirantes admitidos que tienen de plazo quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad para impugnar dichos tribunales o algunos de sus miembros por causa legal que lo justifique.

Asimismo se hace constar que el concurso tendrá lugar el día 3-11-87, a las 12,00 horas.

Melilla 5 de Octubre de 1987

(23) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca

Intervención del Territorio Franco de Melilla

Están a disposición de esta Intervención los vehículos que a continuación se relacionan, presuntamente abandonados:

Renault 16, matrícula marroquí 6386-66

Peugeot 204 matrícula 9-M-3423

Fiat 1300 Matrícula turística 9-M-3423

Furgón Mercedes Matrícula GG-EE-448

Peugeot 404 Matrícula 6498-FZ-48

Furgón Hanomag Matrícula GG-EU-30

» » » BB-28-VG

Mercedes » 33-Gu-24

Autobianchi sin placas; bastidor: 62379870

Seat 124 Matrícula B-7.900-M

Peugeot 404 Matrícula 257-KK-13

Se requiere a los presuntos propietarios de los vehículos para que se personen en esta Intervención en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que sino lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos».

(24) El Interventor, Fdo.: (Ilegible)

Excmo. Ayuntamiento de Melilla**NEGOCIADO DE PERSONAL**

Oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos de Administración General de este Ayuntamiento.

Habiendo terminado en 27 de mayo pasado, el plazo para entablar recurso contra aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos de Administración General, los tribunales calificadoros han quedado constituidos de la forma siguiente:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Teniente de Alcalde: D. Román Dobaño Mourín

Secretario: El de la Corporación, D. Alfredo Meca Pujazón

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado Dr. D. Iván G. Ibán Pérez

Representante de la Administración del Estado D. Fernando J. Fernández Montero

Jefe de la Abogacía del Estado o Abogado del Estado D. José Antonio Morillo Velarde del Peso

Funcionario de carrera, Oficial Mayor, D. Manuel Quesada Moya.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Concejal, D. Manuel Molina González
 Secretario: Técnico de Admón., D. José A. Jiménez Villoslada

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado D. Antonio Fernández del Buján
 Representante de la Administración del Estado D. Seguinundo Navarro Vizcaíno
 Jefe de la Abogacía del Estado o Abogado del Estado D. Manuel Requena Cabo
 Funcionario de carrera D. Antonio Cabo Gallardo

Lo que se hace público, advirtiendo a los aspirantes admitidos que tienen de plazo quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad para impugnar dichos tribunales o alguno de sus miembros por causa legal que lo justifique.

Asimismo se hace constar que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 17-11-87 a las 10,00 horas en el Palacio Municipal.

Los aspirantes deberán ir provistos del D. N. I. y bolígrafo, quedando excluidos los que no comparezcan al ser llamados.

Melilla, 5 de Octubre de 1987

(25) El Secretario General, Fdo.. Alfredo Meca.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Tte. de Alcalde, don Román Dobaño Mourín
 Secretario: Oficial Mayor, don Manuel Quesada Moya.

Vocales:
 Representante del Profesorado Oficial del Estado.— don Francisco Martín Ruiz
 Representante de la Administración del Estado.— don Manuel Requena Cabo.
 Jefe o experto del servicio.— don Ramón García Fernández.
 Funcionario de carrera.— Letrado, don Antonio Cabo Gallardo.

Lo que se hace público, advirtiendo a los aspirantes admitidos que tienen de plazo quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para impugnar dichos tribunales o alguno de sus miembros, por causa legal que lo justifique.

Asimismo se hace constar que el primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el día 10-11-87, a las 10,00 horas en el Palacio Municipal.

Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. y bolígrafo, quedando excluido el que no comparezca al ser llamado.

Melilla 5 de Octubre de 1987

(26) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO DE PERSONAL

Oposición Libre para Provisión en Propiedad de una Plaza de Técnico Economista.

Habiendo terminado el 19 de mayo pasado el plazo para entablar recurso contra aspirantes admitidos y excluidos a la oposición que se indica, los Tribunales Calificadores quedan constituidos en la forma siguiente:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Concejal, don Javier Gutierrez Pellejero
 Secretario: El de la Corporación, don Alfredo Meca Pujazón.

Vocales:
 Representante del Profesorado Oficial del Estado.— don José Antonio Jiménez Quintero.
 Representante de la Administración del Estado.— don Fernando J. Fernández Montero.
 Director o Jefe del respectivo servio.— don Juan Antonio Castro Jiménez.
 Funcionario de carrera.— don José Muñoz Domínguez.

MINISTERIO DE DEFENSA

SERVICIO MILITAR

Orden 423/38776/1987, de 9 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1988 y agregados al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19-1984, de 8 de junio, del Servicio Militar, y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 611-1986 de 21 de marzo, dispongo:

Artículo 1.—El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1988 y agregados al mismo que, por haber sido declarados «útiles para el servicio militar», les corresponda incorporarse a filas durante el año 1988, se realizará en la forma prevista en el título II, capítulo VII del Reglamento, de acuerdo con el siguiente calendario:

Jueves 1 de octubre de 1987: Exposición de las listas provisionales para el sorteo de mozos, durante el plazo de diez días naturales, con el objeto de atender las reclamaciones que formulen durante ese plazo y rectificar, si procede, los posibles errores materiales.

Martes 20 de octubre de 1987: Fecha límite de recepción de datos actualizados para la constitución del fichero general en el Servicio de informática, con las correcciones motivadas por las reclamaciones de los interesados o los errores observados en las listas provisionales.

Jueves 5 de noviembre de 1987: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo

Domingo 15 de noviembre de 1987: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Artículo 2.—En dicho sorteo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes y las normas complementarias anejas a esta Orden:

a) El número de sorteo de cada mozo determinará el Ejército al que se le destina, de acuerdo con los cupos asignados a cada uno de ellos, así como los «excedentes del contingente».

Sólo podrán integrar la fracción de excedentes en cada centro de reclutamiento aquellos que figuren incluidos en las listas definitivas para el sorteo.

b) El número de sorteo determinará también la demarcación territorial específica en que cada uno de los mozos ha de realizar su servicio en filas y el llamamiento de incorporación, teniendo en cuenta que el 60 por 100 de los mozos asignados a cada Ejército permanecerán cumpliendo el servicio en filas en su demarcación territorial de origen, siendo en Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias el porcentaje de regionalización del 100 por 100.

c) Los mozos declarados excedentes de contingente que deseen cumplir el servicio en filas, lo solicitarán en el centro de reclutamiento antes del 1 de enero de 1988

Artículo 3.—La incorporación a filas se efectuará en seis llamamientos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

- Armada, del día 7 al 12 (ambos inclusive).
- Ejército del Aire, del día 15 al 20 (ambos inclusive)
- Ejército de Tierra, del día 25 al 30 (ambos inclusive)

Artículo 4.—Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán a los reclutas, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al Ejército de destino.

Artículo 5.—Los centros de reclutamiento solicitarán a los Gobernadores Civiles se inserte esta Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, para que llegue a conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1987

Serra I Serra

NORMAS COMPLEMENTARIAS

1 —Formación y ordenación de listas.

1.1 —Las listas para el sorteo estarán formadas en cada centro de reclutamiento por todos los clasificados definitivamente útiles, que no hubieran sorteado en años anteriores y sin abono de tiempo de servicio y los declarados prófugos que se encuentren en paradero desconocido después de un año de su declaración

1.2.—En las listas provisionales y definitivas se reflejarán el número de sorteo, apellidos y nombre, fecha de nacimiento y documento nacional de identidad, así como la pertenencia a la Matrícula Naval, en su caso, y la referencia de los que no pueden ser declarados excedentes del contingente.

1.3 —En cada centro de reclutamiento se ordenará la lista provisional por orden alfabético de apellidos y nombre, y la lista definitiva en orden creciente de mes/día/año de nacimiento, y documento nacional de identidad. El número de sorteo asignado a cada mozo, será el formado por los binarios de mes y día de nacimiento.

2 —Ejecución del sorteo.

2.1.—El sorteo consistirá en un acto único de carácter nacional, que se celebrará en Madrid y será difundido por los medios de comunicación.

2.2.—Será presidido por el Subsecretario de Defensa y asistirán como Vocales el Director general de Personal y los Mandos de Personal del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, ejerciendo las funciones de Secretario el Subdirector general de Servicio Militar. El Interventor general de la Defensa actuará como Notario Militar.

Podrá asistir el público que permita la capacidad del local en que se celebre el mismo.

2.3.—Constituida la Junta por las autoridades citadas en el apartado anterior, el Presidente, declarará que se va a verificar el sorteo de los mozos.

Se utilizarán 366 bolas, que se hallarán a la vista del público, por si alguien autorizado por el Presidente, desea hacer alguna comprobación antes de iniciarse el sorteo.

Cada una de ellas llevará inscritos dos números. El primero, corresponderá al mes, y el segundo, al día de nacimiento del mozo.

2.4 —Seguidamente se procederá a introducir las bolas en un bombo. Cerrado el bombo, se le hará girar lentamente por el tiempo necesario para que se mezclen bien las bolas y, conseguido esto, se extraerá una bola por uno de los mozos asistentes al sorteo, y, en su defecto, por el Secretario, y, leída en voz alta la fecha correspondiente a la bola por quien la haya extraído, será mostrada al Presidente y demás componentes de la Junta y a los asistentes más próximos, tomando nota el Secretario de dicha fecha. Con este requisito finalizará el acto público, del que se levantará acta.

2.5.—La fecha indicada por la bola extraída corresponderá en cada centro de reclutamiento, a un mozo, cuya fecha de nacimiento coincida con ella, obteniéndose así el número del sorteo, a partir del cual, se efectuará la asignación de cupos y llamamiento en el orden que se establece a continuación.

3.—Asignación de cupos y llamamiento.

3.1.—La asignación de cupos del contingente se efectuará en el siguiente orden: Excedentes, Ejército de Tierra, Ejército del Aire y Armada

Dentro de cada Ejército, en orden correlativo de Regiones o Zonas Militares, según figuren en los cuadrantes de la instrucción General de distribución del contingente.

3.2.—Obtenido el número de sorteo se efectuará la asignación de cupos a partir del primero que encabeza el grupo de los nacidos el día/mes correspondiente al número obtenido. De no haber nacidos en ese día/mes se comenzará por el primero del primer día siguiente en que haya nacidos.

3.3.—A partir del primer mozo se asignará correlativamente el cupo de excedentes. Si alguno de estos mozos no pueden ser declarados excedentes, se les asignará sucesiva y respectivamente el Ejército de Tierra o la Armada si es Matrícula Naval.

3.4.—Cubierto el cupo de excedentes se asignarán los cupos de las Regiones Zonas Militares del Ejército de Tierra y del Aire. Si alguno de estos mozos

pertenece a la Matrícula Naval, se le asignará sucesivamente la primera Zona Marítima que tenga cupo sin cubrir, a partir de la primera. A continuación se asignarán los cupos de las demarcaciones territoriales de la Armada.

3.5.—A partir del primer mozo destinado a cada Región o Zona Militar se le asignarán sucesivamente dentro de ella el llamamiento correspondiente a cada uno desde el 1.º al 6.º respectivamente.

3.6.—A los mozos que de acuerdo con las previsiones reglamentarias les corresponde incorporarse con el primer llamamiento, si el sorteo les asignase otro destino, los centros de reclutamiento efectuarán los cambios correspondientes.

4.—Difusión de resultados e instrucciones particulares.

4.1.—Los listados nominales de resultados provisionales se expondrán lo antes posible en los centros de reclutamiento y estarán en los mismos a disposición de la prensa y demás medios de difusión que lo soliciten.

4.2.—La Dirección General de Personal dará las instrucciones particulares para desarrollar estas normas.

(BDD, núm. 187 de 28 de septiembre de 1987)

(27)